



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, 11 DE
OCTUBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/370/2021 Y ACUMULADOS
TEECH/JDC/371/2021, TEECH/JDC/372/2021,
TEECH/JDC/373/2021, TEECH/JDC/374/2021,
TEECH/JDC/376/2021, TEECH/AG/025/2021 Y
TEECH/AG/026/2021

PARTE ACTORA: OMAR MARTINEZ CASTILLO,
UNGLY ELMAR DOMINGUEZ PEREZ, THANIA
LOPEZ CAMPOSECO, MIGUEL ANGEL PEREZ
ROBLERO, PABLO DAVILA OSORIO, SAMUEL
CASTELLANOS HERNANDEZ, RAYMUNDO
BOLAÑOS AZOCAR Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISION
PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIAPAS.

**TERCRO INTERESADOS, PARTIDOS
POLITICOS Y PUBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **once de octubre de dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **once del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **15:25 Hrs. quince horas, con veinticinco minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19. de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa por ambos lados**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/370/2021
y sus acumulados TEECH/JDC/371/2021,
TEECH/JDC/372/2021, TEECH/JDC/373/2021,
TEECH/JDC/374/2021, TEECH/JDC/376/2021,
TEECH/AG/025/2021 y TEECH/AG/026/2021.

El ocho de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con los oficios sin número, fechados y recibidos el ocho de los actuales, suscritos por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, lo anterior, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de octubre de dos mil veintiuno.

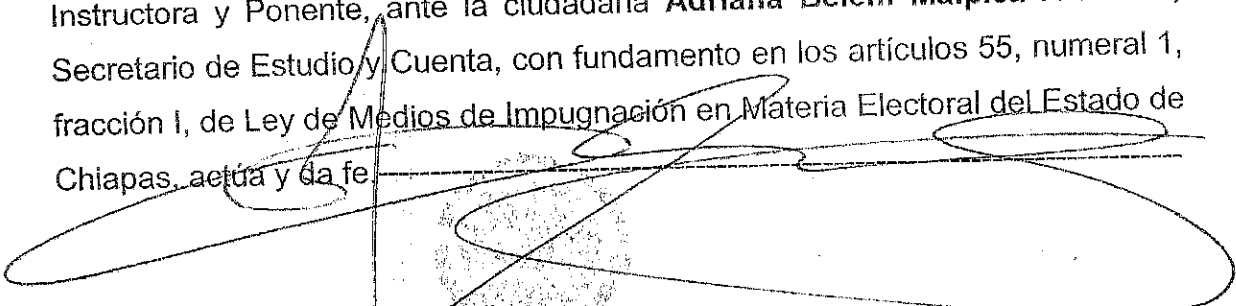
--- Vista Con los oficios de cuenta al efecto, con fundamento en los artículos, 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y habiendo realizado un análisis del medio de impugnación que nos ocupa y toda vez que reúne los requisitos que exige el artículo 32, en relación con los diversos 69 y 70, de la Ley de Medios del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Ténganse por recibidos los oficios de cuenta signados por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, de conformidad con el artículo 49, fracción I, inciso B), de la Ley Orgánica de H. Congreso del Estado de Chiapas, misma que acredita con copia certificada del nombramiento expedido y firmado por el Diputado Presidente Marcelo Toledo Cruz, así mismo sus anexos consistentes en cd's, mismo que se ordenan guardar en el secreto de la ponencia para su resguardo; en consecuencia y toda vez que la Autoridad Responsable del presente medio de impugnación es la Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y que el fundamento con que se apersona como autoridad responsable no la faculta para representarla; en consecuencia **se requiere** a la mencionada Directora, para que en el término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal Electoral, documento idóneo que acredite la Representación Legal de la autoridad responsable; **con el apercibimiento** que de no hacerlo dentro del término concedido, se le impondrá multa consistente en Cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo que establecen los artículos 132,

COPIA AUTORIZADA

numeral 1, fracción III, y 133, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con lo dispuesto en los diversos segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 Moneda Nacional), lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional); **II.** Hecho que sea lo anterior, acuérdesese lo que en derecho corresponda .-----

-- **Notifíquese y Cúmplase.**-----

-- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe



SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA
ESTADO DE CHIAPAS